



RESOLUCION N° 127/25.-

RAMALLO, 09 de Junio de 2025.-

VISTO:

La necesidad del servicio de Hemoterapia del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario gestionar el envío de las extracciones de sangre realizadas por dicho servicio al Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, provincia de Bs. As.

Que a tales fines, se requiere la contratación de los servicios que presta IOMMI OSVALDO RUBEN - C.U.I.T. N° 20-10755816-1, sito en Av. San Martín N° 382 de Villa Ramallo Prov. de Buenos Aires.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago por: VIAJE DESDE HOSPITAL "JOSÉ MARÍA GOMENDIO" A HOSPITAL SAN FELIPE, en favor de IOMMI OSVALDO RUBEN - C.U.I.T. N° 20-10755816-1, sito en Av. San Martín N° 382 de Villa Ramallo Prov. de Buenos Aires; Conforme Factura "C" n° **00004-00000094**, por el valor total de **\$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/ 00/100)**, fecha de emisión 05 de mayo de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

RUBÉN MILLÁN
- Ejecutivo



RESOLUCION N° 128/25.-

RAMALLO, 09 de Junio de 2025.-

VISTO:

Las necesidades operativas del servicio de Laboratorio del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario gestionar el retiro de los artículos de las firmas IANUS S.A., con domicilio en calle Urquiza 3242, y Científica Rosario, con domicilio en Deán Funes 1051, ambas ubicadas en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con destino a este Ente Descentralizado.

Que, a tales fines, se requiere la contratación de los servicios que presta BRIATA MARIA ANDRÉS - C.U.I.T. N° 20-16236681-6, sito en Buenos Aires N° 719 de Villa Ramallo Prov. de Buenos Aires.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago por: COMISIÓN ROSARIO - RAMALLO, en favor de BRIATA MARIA ANDRÉS - C.U.I.T. N° 20-16236681-6, sito en Buenos Aires N° 719 de Villa Ramallo Prov. de Buenos Aires; Conforme Factura "C" n° 00002-00000457, por el valor total de \$16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL C/ 00/100), fecha de emisión 22 de mayo de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 129/25.-

RAMALLO, 09 de Junio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de reacondicionar la base de centrifuga perteneciente al servicio de Lavandería del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que dicho reacondicionamiento resulta esencial para el correcto funcionamiento del mencionado servicio.

Que, a tal efecto, se requiere la contratación de los servicios ofrecidos por la firma BRUCELLARIA Y STRAPPA S.A., con domicilio en Guerrico N° 1132 de Ramallo Prov. de Bs. As.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago correspondiente al **reacondicionamiento de base de centrifuga**, en favor de la firma BRUCELLARIA Y STRAPPA S.A., sito en Guerrico N° 1132 de Ramallo Prov. de Bs. As. por el valor de **\$36.300,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS C/ 00/100)** conforme lo detallado en la **Factura "B" N° 00003-00000214**, fecha de emisión 04 de junio de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 130/25.-

RAMALLO, 09 de Junio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de promover al llamado a **Licitación Privada N° 1/25**, para la **“Adquisición de Material Descartable, Medicamentos y Soluciones Parenterales”** s/ actuaciones contenidas en el Expediente N° **4092-27.867/25**;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a Licitación Privada N° 1, por parte del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, dictándose por lo tanto el presente instrumento legal a los efectos del adecuado proceder administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Llamase a **Licitación Privada N° 1**, para el día **18 de junio de 2025**, a las **10:00 Hs.**, en el Despacho del Director Ejecutivo de este nosocomio; para la **“Adquisición de Material Descartable, Medicamentos y Soluciones Parenterales”**, s/ actuaciones contenidas en el Expediente N° **4092-27.867/25**.-----

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la **Oficina de Compras** del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a disponer lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º. Elévese la presente ante el D.E.M.; Comuníquese a quienes corresponda; dese al Libro de Resoluciones y archívese. -----



RESOLUCION N° 131/25.-

RAMALLO, 11 de Junio de 2025.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva la licencia solicitada por parte de la Directora de Compras – Sra. **MATESIN Ángela Leonor – Legajo N° 2378**, comprendida dentro del **Agrupamiento de Personal Jerárquico**. y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá dicho reemplazo por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

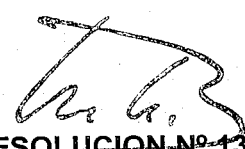
ARTÍCULO 1º. Otorgase **Licencia por Atención de Familiar Enfermo** a la Sra. **MATESIN Ángela Leonor – Legajo N° 2378 – D.N.I. N° 20.514.321**, a partir del día **19 de mayo de 2025** y hasta el día **23 de mayo de 2025**, inclusive. Designase como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **LANDOLFI María Eugenia - Legajo N° 2754 – D.N.I. N° 27.825.645**. La misma percibirá el Salario Mensual equivalente a la remuneración de **Personal Jerárquico - Director**.-----

ARTÍCULO 2º. Otorgase **Licencia por Atención Familiar** a la Sra. **MATESIN Ángela Leonor – Legajo N° 2378 – D.N.I. N° 20.514.321**, a partir del día **26 de mayo de 2025** y hasta el día **30 de mayo de 2025**, inclusive. Designase como personal reemplazante, , durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **LANDOLFI María Eugenia - Legajo N° 2754 – D.N.I. N° 27.825.645**. La misma percibirá el Salario Mensual equivalente a la remuneración de **Personal Jerárquico - Director**.-----

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los fines de comunique a los interesados e incorpórese a los legajos de los mismos; dese al Libro de Resoluciones y archívese---

DR. RUBEN MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio




RESOLUCION N° 132/25.-

RAMALLO, 11 de Junio de 2025.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", la licencia solicitada por parte de la Jefe de Departamento Obras Sociales y Recupero – Sra. **RODRÍGUEZ María Verónica – Legajo N° 2687.** y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá efectivamente dicho reemplazo por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otórgase **Licencia Anual Reglamentaria**, a la Sra. **RODRÍGUEZ María Verónica – Legajo N° 2687 – D.N.I. N° 26.985.971**, a partir del día **02 de junio de 2025** y hasta el día **26 de junio de 2025**, inclusive. Designase como personal reemplazante, durante el periodo de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **DEL CANTO Magdalena – Legajo N° 2934 – D.N.I. N° 29.973.742**. La misma percibirá un Salario Mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Jerárquico – Director**.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los fines de comuniquen a los interesados e incorpórese a los legajos de los mismos; dese al Libro de Resoluciones y archívese.--


DR. RUBÉN H. MILLÁN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 133/25.-

RAMALLO, 11 de Junio de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Servicio de Diagnóstico por Imágenes** del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 04/25** para la: “**Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio**” - Expediente N° 4092-27.871/25. y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a Concurso de Precios, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Llámese a **Concurso de Precios N° 04/25**, para el día **23 de junio de 2025**, a las **10:00 Hs.**; para la “**Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio**” - Expediente N° 4092-27.871/25.-----

ARTÍCULO 2º. Por **Oficina de Compras**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Compras, dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBÉN H. MILLÁN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital José María Gomendio



RESOLUCION N° 134/25.-

RAMALLO, 17 de Junio de 2025.-

VISTO:

Los Recursos existentes al cierre del Ejercicio 2024, y lo establecido en el Artículo 199° de la Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Artículo 18° del Decreto Reglamentario de la Ley Orgánica para los Municipios Pilotos de la RAFAM y el Artículo 75° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. y;

CONSIDERANDO:

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente con el objeto de efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Amplíense las siguientes Partidas del Presupuesto de Recursos vigente del Ente Descentralizados Hospital "José María Gomendio" en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO C/ 76/100 (\$3.763.805,76), con imputación a los siguientes rubros de recursos:

35.1.0000- De Disponibilidades

35.1.02.00- Saldos de años anteriores en Caja y banco 2.906856.39

1700000 Transferencias Corrientes



ARTÍCULO 2º. Con los fondos provenientes del Artículo anterior, ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, las siguientes Partidas del Ente Descentralizados Hospital "José María Gomendio" en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO C/ 76/100 (\$3.763.805,76)

Jurisdicción 11200000001

Estructura Programatica 92.00.00- Deuda Flotante

Fuente de Financiamiento 120 Recursos Propios 2.906.856,39

Jurisdicción 11200000001

Estructura Programatica 92.00.00 – Deuda Flotante

Fuente de Financiamiento 140 transferencia interna 130.206,42

Jurisdicción 11200000001

Estructura Programatica 92.00.00 – Deuda Flotante

Fuente de Financiamiento 132 de origen Provincial 726.742,95

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio




RESOLUCIÓN 135/25.-
RAMALLO, 19 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27.871/25 – Concurso de Precios N° 04/25:
“Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José
María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas el pliego licitatorio establece en el artículo 14° la conformación de una comisión evaluadora, que tendrá como misión realizar la evaluación técnica-económica de las ofertas, asignando un orden de mérito para las mismas, a cuyo fin sus integrantes efectuarán el estudio de las actuaciones recibidas y formularán un dictamen no vinculante, proporcionando a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

Que se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente.

**POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ENTE DESCENTRALIZADO
HOSPITAL MUNICIPAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” QUE SUSCRIBE, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. COMISION EVALUADORA DE OFERTAS – MISIÓN. La Comisión Evaluadora tendrá la misión de realizar la evaluación técnica económica de las ofertas, asignando un orden de mérito para las mismas, a cuyo fin sus integrantes efectuarán el estudio de las actuaciones recibidas y formularán un dictamen no vinculante.-----

ARTÍCULO 2º. FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES, serán las siguientes:

a) Formular dictamen de evaluación en todas las contrataciones que se lleven a cabo en el ámbito del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, ajustando su procedimiento a lo determinado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, a excepción de aquellas contrataciones que se realicen mediante el sistema de contratación directa.

b) Podrá requerir a las firmas participantes de las contrataciones, información o aclaración de las ofertas presentadas que tengan relación con su misión específica, siempre y cuando no se modifique o altere la situación de ninguno de los oferentes al momento de la apertura de ofertas.-----



HOSPITAL
JOSE MARIA GOMENDIO

0162

AÑO 2025

la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales"

ARTÍCULO 5º. INTEGRANTES TITULARES, a tal efecto se designa:

- Director Administrativo - LÓPEZ Juan Carlos – D.N.I. N° 27.177.407;
- Director Médico – GIL MIRANDA Martín – D.N.I. N° 27.817.262;
- Contador – MAURI Germán – D.N.I. N° 17.851.198;
- Directora de Compras - MATESIN Ángela Leonor – D.N.I. N° 20.514.321;
- Dr. OTERO Emilio – D.N.I. N° 22.939.052.-----

ARTÍCULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección de Compras; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio



RESOLUCION N° 136/25.-

RAMALLO, 27 de Junio de 2025.-

VISTO:

Que por Resolución N° 130/25, de fecha 09 de Junio de 2025, se ha procedió a promover el llamado a **Licitación Privada N° 01** para la **“Adquisición de Material Descartable, Medicamentos y Soluciones Parenterales”** s/ Expediente N° 4092-27.867/25. y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho proceso licitatorio se realizaron 3 (TRES) invitaciones a diferentes oferentes;

Que con fecha 18 de junio de 2025, se procedió a la apertura de las ofertas realizadas, siendo las mismas un total de 5 (CINCO);

Que no se han realizado impugnaciones de ninguna índole al proceso;

Que del análisis de las ofertas presentadas resulta conveniente adjudicar a las siguientes firmas: FARMOS S.A., FARMED S.A., MERCADO GISELE, DROGUERIA RIBERA DEL PARANA S.A. Y NEA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, los ítems en los cuales resultaron ganadores.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Adjudicase la **Licitación Privada N° 01 - “Adquisición de Material Descartable, Medicamentos y Soluciones Parenterales”** Expediente N° 4092-27.867/25, a las firmas: FARMOS S.A. Ítems: 58, 59, 63, 69, 70, 71, 73, 74, 76, 79, 84, 93, 108 y 114; FARMED S.A. Ítems: 61, 65, 75, 77, 82, 83, 90, 100, 101, 103, 104, 105, 106 y 107; MERCADO GISELE Ítems: 17, 18, 20, 21, 38, 52, 60, 67, 78, 80, 81, 85, 87, 88, 89, 91, 92, 95, 96, 97, 98, 99 102, 110 y 111; DROGUERIA RIBERA DEL PARANA S.A. Ítems: 4, 5, 6, 7, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 62, 64, 66, 68, 72, 86, 94, 109 y 116; NEA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA Ítems: 1, 2, 3, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 53, 54, 55, 56, 57, 112, 113 y 115; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27.867/25.-----

ARTÍCULO 2º. Los montos adjudicados conforme el artículo precedente, serán imputados a las



RESOLUCION N° 137/25.-

RAMALLO, 27 de Junio de 2025.-

VISTO:

Que por Resolución 133/25, se llamó al **Concurso de Precios N° 04/25**, para la: **“Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio”** - Expediente 4092-27.871/25. y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Comisión Evaluadora, resulta conveniente adjudicar a la Empresa: **BIOTRACOM S.R.L.**

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Adjudicase el **Concurso de Precios N° 04/25**, para la: **“Contratación del Servicio de Alquiler tubo Rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio”**, a la empresa **“BIOTRACOM S.R.L”**, por la suma total de **PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$25.200.000,00)**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27.871/25.-----

ARTÍCULO 2º. Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la cuenta de Presupuesto: **Jurisdicción 1120000001 – Hospital José María Gomendio – Fuente de Financiamientos: 140 Transferencias Internas – Programa 01- 01– Administración – Objeto del Gasto: 3.9.9.0 – “Alquiler tubo Rayos x”**.-----

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Compras, dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----